



Eusko Jaurlaritzako Lehendakaria

El Lehendakari del Gobierno Vasco

DECRETO 7/2019, de 7 de marzo, del Lehendakari por el que se aprueba con carácter previo el Anteproyecto de Ley de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Mediante Decreto 16/2018, de 19 de octubre, del Lehendakari, se ordenó el inicio del procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley para la erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

En el citado Decreto se planteó que se tuvieran en consideración dos alternativas regulatorias, la redacción de una norma independiente o la modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres, en el sentido de modificar el contenido de su Capítulo VII, para adecuar la normativa actualmente vigente a lo dispuesto por la normativa internacional, europea y estatal. También se adelantó que, en el caso de optarse por la aprobación de una norma modificativa, pudiera estimarse necesaria la adaptación de otros preceptos contenidos en esa norma.

El Decreto 16/2018, de 19 de octubre, del Lehendakari, se remitió a la Secretaría General de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, a los efectos de la elaboración y tramitación del citado Anteproyecto.

Tras el correspondiente análisis de las dos alternativas planteadas, se ha considerado más coherente mantener esta materia dentro de la actualmente vigente Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, dado el vínculo indisoluble que existe entre la violencia contra las mujeres y la desigualdad de mujeres y hombres y, de este modo, continuar con la trayectoria histórica de esta Comunidad Autónoma.

El artículo 7.1 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General, establece que una vez redactados los proyectos de disposición de carácter general, deberán contar con la aprobación previa del órgano que haya dictado la orden de iniciación, antes de evacuar los trámites de negociación, audiencia y consulta que procedan.

Por todo ello, visto el texto del Anteproyecto elaborado,

DISPONGO:

Primero.– Aprobar con carácter previo el texto del Anteproyecto de Ley de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Segundo.– Ordenar la continuación del procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley de conformidad con los trámites establecidos en el Decreto 16/2018, de 19 de octubre, del Lehendakari, y en la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, a los efectos de su aprobación por parte del Consejo de Gobierno.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de marzo de 2019

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA